



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Julio de 2020.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 122-2020-/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal remite e PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE OBRA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS";

Que, mediante Informe N° 007-2020-MDSM-GDUR-SGOPCHU/MCG, de fecha 31 de enero del 2020, el Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, remite la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE OBRA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", cuyas conclusiones señala entre otros, que con el motivo de formalizar las edificaciones construidas sin licencia de construcción propone la ordenanza;

Que, mediante Informe N° 0173-MDSM/GDUR-CHLV, de fecha 06 de febrero 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural remite los actuados a este Despacho informando lo mencionado en el párrafo anterior, indicando que las licencias de habilitaciones urbanas y edificación constituyen requisitos ineludibles de urbanismo para obras civiles en un espacio físico y en un tiempo determinado con apego a las disposiciones legales en dicha materia, el mismo que contribuirá a que los propietarios de edificaciones construidas puedan sanear sus predios;

Que, mediante Informe Legal N° 292-2020-GAJ/MDSM de fecha 26 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE OBRA EN EL DISTRITO DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

SAN MARCOS", es conforme al ordenamiento jurídico vigente y que corresponde al Concejo Municipal su deliberación y aprobación, por lo que, recomienda a este Despacho, elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, luego de una deliberación el Concejo Municipal acordó derivar a la Comisión de Desarrollo Urbano y rural para su dictamen respecto al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE OBRA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión de Desarrollo Urbano y rural para su dictamen respecto al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE OBRA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE